

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°004/2024.

RESOLUCION EXENTA VRA N°112/2024.

Arica, 30 de abril de 2024.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°0.341/2017; Decreto Exento RA N°335/118/2024, de 20 de febrero de 2024; Decreto Exento RA N°335/176/2024, de 19 de abril de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 004/2024, de fecha de 08 de marzo de 2024, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González Vicerrector Académico, conformado por; Hernando Bustos Andreu Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisterna Riveros Registradora; Katherine Salgado Prieto, Jefa de carrera de Obstetricia y Puericultura y Hugo Bravo Azlan, Director de Departamento de Matemática, para analizar la situación de doña [REDACTED] Viza, RUN N° [REDACTED], alumna de la carrera de Obstetricia y Puericultura Mención Gestión y Salud Familiar.

RESUELVO:

1. Apruébese lo resuelto en el Acta de Comité Ad-Hoc N°004/2024, de fecha 08 de abril de 2024, documento adjunto, compuesto de 03 (tres) páginas, rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario(S) de la Universidad



IGNACIO JESSOP RIVERA
Vicerrector(S) Académico

IJR/ACP/ka.



CONTRALORA(S)
ARICA

13 MAY 2024





ACTA COMITÉ AD-HOC N°004/2024
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO

En Arica, a 08 de abril de 2024 siendo las 16:20 horas, se reúne el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González, en su calidad de Vicerrector Académico. Comité conformado por Hernando Bustos Andreu, Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisternas Riveros, Registradora; Katherine Salgado Prieto, jefa de carrera de Obstetricia y Puericultura; Marisell Correa Butrón, Académica del Departamento de Obstetricia y Puericultura y Hugo Bravo Azlan, Director de Departamento de Matemática, para analizar la situación de doña [REDACTED] R.U.N. N° [REDACTED] alumna de la **Carrera de Obstetricia y Puericultura, Mención Gestión y Salud Familiar**. Presenta pérdida de carrera académica, por exceder el 15% de oportunidades adicionales y solicita cursarlas.

El Comité deja constancia de lo siguiente, con respecto a su situación académica:

- La alumna [REDACTED] ingreso a la carrera el año 2013.
- El primer semestre del 2017, cursa y aprueba en tercera oportunidad la asignatura Obstetricia Fisiológica, asignatura del tercer semestre de su malla curricular.
- El segundo semestre del 2018, cursa y aprueba en tercera oportunidad la asignatura Planificación Familiar, del sexto semestre.
- El segundo semestre del 2020, cursa y aprueba en tercera oportunidad la asignatura Gestión y Salud Familiar II, del sexto semestre.
- El primer semestre del 2021, cursa y aprueba en tercera oportunidad la asignatura Neonatología Patológica, del quinto semestre.
- El segundo semestre del 2021, cursa y **reprueba** en tercera oportunidad la asignatura Clínica Obstétrica y Neonatal, del quinto semestre.
- La carrera de obstetricia y Puericultura cuenta con 39 actividades curriculares, lo que implica que el máximo de oportunidades adicionales es 5.
- Realiza el máximo permitido de oportunidades adicionales. Artículo 34° del Reglamento de Docencia.
- Para rendir la asignatura Clínica Obstétrica y Neonatal en cuarta oportunidad, debe tener aprobado a lo menos el 70% de su respectivo plan de estudio y poseer un promedio igual o superior a 4,0 (Artículo 34°, letra c). Ambas condiciones las cumplía el primer semestre 2022, por tal motivo el sistema se la ofrece. La inscribe y aprueba la asignatura con un 5,5.
- Por otro lado, el artículo 34° letra c) indica que cursar una asignatura en cuarta oportunidad es **una oportunidad adicional**. Lo que implica que la Srta. Carlos



Viza, al cursar la asignatura Clínica Obstétrica y Neonatal en cuarta excede el 15%.

- El artículo 36° letra d) indica que será eliminado de la Universidad, el alumno que haya copado el 15% establecido en el artículo 34°. Para estos efectos es aplicable el artículo 39°, el solicitar **una tercera adicional** al comité de gracia, debido que cumple en ese entonces, con tener aprobado a lo menos, el 50% de su respectivo plan de estudio. Pero no le fue posible porque no tenía tercera para cursar, era una cuarta. Eso el sistema no lo detecta.
- Realiza la cuarta oportunidad, y hasta el momento tiene 6 asignaturas cursadas con oportunidades adicionales.
- El segundo semestre 2023, reprueba en segunda oportunidad con la nota mínima, las asignaturas del décimo semestre, Metodología de Investigación en Salud y, Liderazgo y Emprendimiento.
- No le es aplicable un comité de gracia, porque es para solicitar **una** tercera adicional, y debe hacer 2.
- [REDACTED]

Considerando:

- Qué si la ex alumna se reincorpora a la carrera para el 1er. Semestre 2024, excede 15% de oportunidades adicionales, en total se le otorgaría 8, siendo que el máximo permitido para su carrera son 5.
- Qué, a la [REDACTED] le falta para concluir sus estudios, Clínica Gineco- obstétrica y Salud Familiar; Clínica Integrada y la Actividad de Titulación, aparte de las dos asignaturas que solicita cursar en tercera oportunidad.
- Qué, el interés principal y la disposición de la Universidad es que sus estudiantes se titulen.

Este comité resuelve:

1. Analizado el historial académico, el tiempo transcurrido en la carrera, el grado de avance alcanzado, y teniendo presente todos los antecedentes este comité acuerda, acoger lo solicitado por doña [REDACTED] en el sentido de otorgarle oportunidades adicionales al 15%.
2. El primer semestre de 2024, debe inscribir y **aprobar** las asignaturas, Liderazgo y Emprendimiento, y Metodología de Investigación en Salud. Además inscribir y aprobar la asignatura anual Clínica Gineco-obstétrica y Salud Familiar.
3. En el caso de Liderazgo y emprendimiento deberá cursarlo en la carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría, debido que esta asignatura no se dicta este semestre en la carrera de Obstetricia y Puericultura.
4. El segundo semestre de 2024, debe inscribir la Actividad de Titulación y el internado.
5. En el caso de la Actividad de Titulación, la fecha de entrega es la indicada en el calendario docente 2025. En caso de la no entrega, debe matricularse el año 2025 y solicitar la 1ra. prórroga, cuya fecha de entrega nuevamente es la indicada en el calendario docente. **No hay segunda prórroga.**



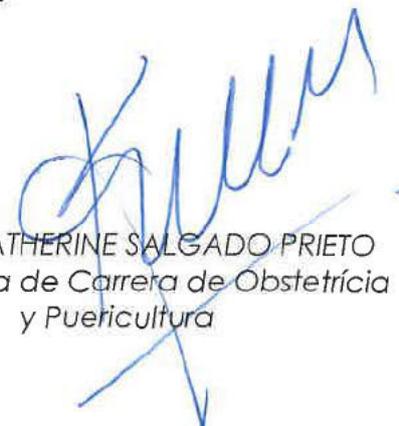
6. En el caso del internado debe aprobarlo en el segundo semestre 2024.
7. La Srta. [REDACTED] no puede solicitar más oportunidades adicionales, de las ya entregada en el punto 2.
8. El no cumplimiento significará que doña [REDACTED] será eliminada de la Universidad.

Proponer a la Vicerrectoría Académica la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que oficialice lo acordado por este Comité Ad-hoc.

Hora Termino: 17:10 hrs.

Para constancia, firman los integrantes del Comité.


HERNANDO BUSTOS ANDREU
Director General de Docencia
de Pregrado


KATHERINE SALGADO PRIETO
Jefa de Carrera de Obstetricia
y Puericultura


MARISEL CORREA BUTRÓN
Académica de Obstetricia
y Puericultura


HUGO BRAVO AZLAN
Director de Departamento
de Matemática


MARLENE CISTERNAS SILVEROS
Registradora



c.c.: archivo
MCR/ccr

